



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante:	MARTHA LUZ LOAIZA FERNANDEZ
Demandado:	JUAN CARLOS HOLGUÍN RUIZ
Radicado:	2022-00128
Tema:	Libra mandamiento de pago.

Teniendo en cuenta que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: librar mandamiento de pago a favor de MARTHA LUZ LOAIZA FERNANDEZ y contra JUAN CARLOS HOLGUÍN RUIZ y LEIDY JOHANA SALAZAR MORALES por las siguientes sumas:

- 1.1. Por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000, oo), como capital contenido en pagaré 01, más los intereses moratorios liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 11 de septiembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2. Por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000), equivalente a los intereses durante el plazo fijados entre el 10 de marzo de 2020 y el 10 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: Este auto se notificará a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, o en la forma dispuesta en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) días para proponer las excepciones que considere tener a su favor.

TERCERO: Sobre costas se decidirá en su momento oportuno.

CUARTO: Reconocer personería jurídica al abogado CARLOS MARIO GUARÍN MONTROYA con T.P. 185.342 del Consejo Superior de la Judicatura conforme al poder apoderado.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **383046b88781d24e2f68efe5768263f9d50e027c8c6861fb22d4bd1823ce09d4**

Documento generado en 14/02/2022 02:23:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>